



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 072/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 072/20

Sucre, 12 de marzo de 2020.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de marzo de 2020, la Sra. Gabriela Encinas Carvajal, solicita al Concejo Municipal, permiso para el uso de un espacio público, en el Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la venta de postres, a los efectos de recaudar fondos para una actividad de carácter social, el día 14 de marzo de 2020, de Hrs. 14:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de marzo de 2020, realizada en la Junta Vecinal Buena Vista II (Distrito -4), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la VENTA DE POSTRES, a los efectos de recaudar fondos para una actividad de carácter social, el día sábado 14 de marzo de 2020, de Hrs. 14:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial..

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Sra. Gabriela Encinas Carvajal, con la finalidad de que realice la VENTA DE POSTRES, a los efectos de recaudar fondos para una actividad de carácter social, el día sábado 14 de marzo de 2020, de Hrs. 14:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.